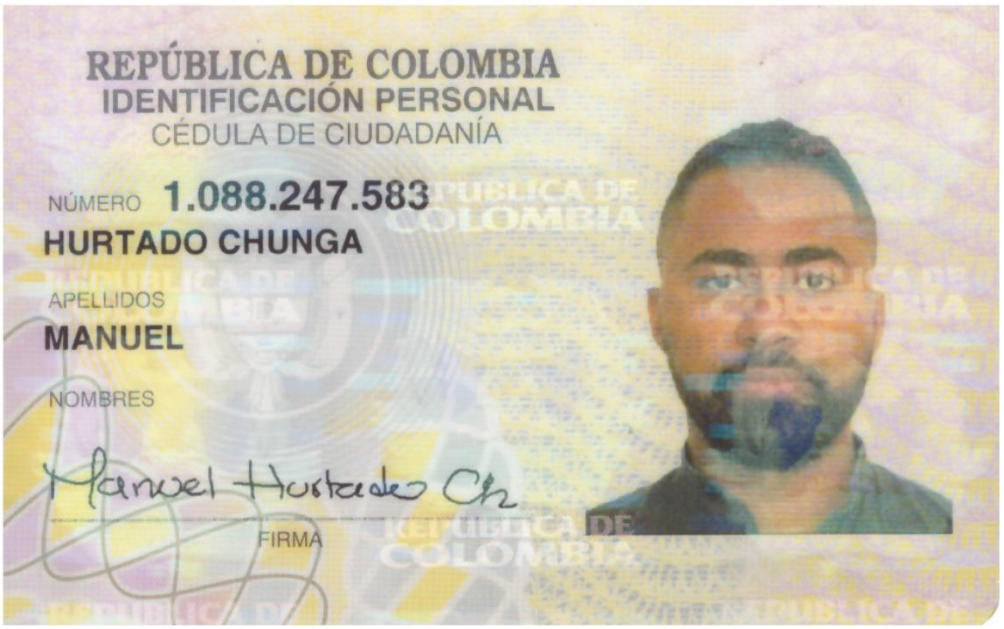




SMOLINA-02461091115713-5122985-010524319-A
JDIAZV-02461091152218-5122985-010527315-A

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, MANUEL HURTADO CHUNGA con documento de identificación No. 1.088.247.583 de Pereira.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

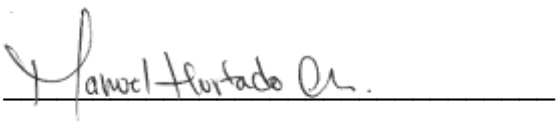
QUE:

Estoy vinculado al Municipio de Pereira, hasta el 12 de junio de 2026 mediante contrato por prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Para efectos tributarios mis ingresos se encuentran clasificados como Rentas de Trabajo de conformidad con el articulo 335 y 103 del Estatuto Tributario, los cuales al tenor del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será aplicable a los pagos o abonos en cuenta cuando no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la aplicación de la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA: Pereira, 13 de enero de 2026.

FIRMA 

NOMBRE: MANUEL HURTADO CHUNGA

CEDULA: 1.088.247.583

CORREO: hurtadochunga@gmail.com

CELULAR: 3218125064

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***Manuel Hurtado Chunga***
Informe de Actividades Nº	***1 de 5***
Periodo	*13/01/2026 al 12/02/2026*
Número del Contrato	*723 del 12 de enero de 2026*
Objeto:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS HABILITADORES Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL*
Plazo	*Cinco (5) meses*
Valor Total del Contrato	*VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000)*
Valor del Periodo del Informe	*$4.300.000*
Fecha de Inicio	*13/01/2026*
Fecha de Terminación	*12/06/2026*
Proyecto	*Proyecto No. 2024660010032- TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*
Supervisor	*Santiago Molina Gómez*
Dependencia	*Dirección de Información y Servicios Digitales*

SMOLINA-02461091115713-5122923-010524323-A
JDIAZV-02461091152218-5122923-010527318-A

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital:			
1) Lineamiento MGGTI.LI.ES.07 - Tablero de indicadores de TI, ejecutando actividades para recopilar y actualizar la información en el tablero de indicadores de TI, orientándolo a ilustrar una visión integral frente a avances y resultados en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, los servicios tecnológicos y la estrategia de TI de la entidad.	• *Se ejecutará la integración de los resultados del ciclo de medición FURAG Vigencia 2025, realizando una limpieza de datos para estandarizar las políticas evaluadas y configurando análisis de varianza institucional en Looker para medir el impacto de la gestión en Pereira respecto al año anterior.* • *La actualización para la vigencia 2026 consistirá en la homologación de las métricas de conectividad (provenientes de SolarWinds) con los indicadores de impacto social Zonas Wi-Fi (registros de atención), asegurando la integridad referencial de los datos y actualizando los rangos de visualización en el dashboard para el nuevo periodo.*	• *Tablero de Control TI Municipio de Pereira 2025* • *Dashboard Línea Base Indicadores TIC – 2026* • *Dashboard_Línea_Base_Indicadores_TIC_-_2026.pdf* • *Tablero_de_Control_TI_Municipio_de_Pereira_2025.pdf*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1CU55Z_oOBxKHi8ioipL6_gjiF7gGfScp?usp=drive_link*
2) Lineamiento MAE.LI.UA.02 - Implementación de la Estrategia de Uso y Apropiación, mediante:			
a) Preparar y ejecutar 2 sesiones de capacitación en modalidad virtual o presencial a personal de la administración, aportando a la socialización, entrenamiento y fortalecimiento en el uso de las herramientas y componentes de TI que aporten en el entorno de trabajo de la administración municipal.	• *Se realizarán dos (2) capacitaciones proyectadas de la siguiente forma:* *1) Gestión de Incidentes de Ciberseguridad: Esta capacitación se centra en la activación de protocolos institucionales ante ataques de ransomware de nueva generación e ingeniería social impulsada por IA, garantizando el cumplimiento de la Resolución 2277 de 2025 del MinTIC que actualiza el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). A través*	• *PROPUESTA DE CAPACITACIONES.pdf*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1QJtaYN0uDtn-eIzQuraJ7UhgzmEz1L3p?usp=drive_link*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
	de un simulacro de aislamiento de activos digitales, se busca fortalecer la capacidad de reacción técnica para prevenir la propagación de malware en la red municipal y asegurar la continuidad de los servicios públicos. *2) Inteligencia Artificial: Hacia una Administración Moderna y Eficiente* *La incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en la gestión municipal responde a la necesidad de optimizar recursos limitados frente a demandas ciudadanas crecientes. Esta capacitación busca cerrar la brecha digital, permitiendo que el personal utilice herramientas de automatización y análisis de datos para:* • *Reducir tiempos en la redacción de actos administrativos y respuestas a PQRS.* • *Mejorar la precisión en el análisis de tendencias sociales y económicas locales.* • *Garantizar un uso ético y seguro de la tecnología, cumpliendo con la Hoja de Ruta de IA de Colombia para evitar la fuga de información confidencial en plataformas abiertas.*		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
b) Apoyar la coordinación y publicación de un material de capacitación en materia ciberseguridad con un ejercicio tipo test frente al contenido; la capacitación deberá ser gestionada para su inclusión en el plan anual de capacitaciones de la entidad y garantizar su obligatoriedad.	• *Se encuentra en construcción la Manual de Ciberseguridad para capacitar a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Pereira en los conceptos relevantes, Gestión de Riesgos y Respuesta a Incidentes, Ciberseguridad Práctica: Phishing y Amenaza, Gobierno y Protección de Datos.*	• *Avance Manual de Ciberseguridad.pdf*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1yRGktLLBWWFPDyv9lX_U1GL4VMd4rAyO?usp=drive_link*
c) Realizar contenido visual para los boletines de seguridad, instructivos de los servicios tecnológicos en línea y difusión interna de información técnica de la Secretaría TIC cuando la naturaleza del contenido lo requiera.	• *Se elaboró el boletín de seguridad #44 sobre "Conciencia Digital Activa".* • *Se actualizaron covers/portadas de los cursos ofertados Centros Vive Digital en relación con el nuevo manual de imagen, aproximadamente 38 elementos renovados.*	• *Boletín #44.pdf* • *PORTADAS_CENTROS_VIVE_DIGITAL.zip*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1qRwWyvyZA6D12Dp5z-Mb2KxV5Clkm_1Y?usp=drive_link*
3) Lineamiento MGGTI.LI.ES.06 - Evaluación de la gestión de la estrategia de TI, mediante:			
a) Apoyar las actividades de planeación y seguimiento estratégico de la secretaría como lo son el diligenciamiento del autodiagnóstico institucional de la Política de Gobierno Digital, el seguimiento y preparación de informes frente a planes de acción junto con el seguimiento y	• *Dentro del informe de gestión "diciembre 2025" se relacionaron las tareas y actividades desarrolladas durante dicha fecha para la elaboración del informe de gestión.* • *En reunión celebrada el pasado 10 de febrero se acordaron las acciones respecto al diligenciamiento del autodiagnóstico de la*	• *Informe Gestion TIC diciembre 2025.docx*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1QObkFG3HKe4dEf8L*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
actualización del PETI; procesos que se presentan periódicamente a la Secretaría TIC y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y trazan el avance de los lineamientos del modelo de arquitectura empresarial y las políticas de MIPG.	*política de gobierno digital y plan de acción de MIPG con fecha limite de entrega el 19 de febrero.*		*2Mnx4ceoG_SnMvZ6?usp=drive_link*
b) Apoyar el seguimiento y ejecución de las actividades de la Dirección de Información y Servicios Digitales, encaminadas a cumplir con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la elaboración de sus artefactos o entregables.	• *Se apoyó a la ingeniera Andrea Castaño en la elaboración del Plan de Comunicaciones TIC, incluyendo elementos ilustrativos para mejorar la legibilidad de los procesos de capacitación agendados en el cronograma 2026.*	• *Plan_Comunicaciones_TIC_2026_con_Cronograma.docx*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1YIb6vDXd4CNm8qZYf6ZyqvOtb1CzrtlS?usp=drive_link*
4) Lineamiento MGGTI.LI.GO.03 - Proceso de gestión de TI, mediante:			
a) Apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la documentación y reporte de indicadores estadísticos, registros administrativos y las solicitudes del Comité Estadístico Municipal realizadas a la Secretaría TIC.	• *El Comité estadistico municipal realizo la solicitud de los enlaces de la Secretaría TIC, y se dio respuesta respecto a mi continuación como enlace para participar en las actividades que requiera respecto a reporte de indicadores y RRAA.*	• *Comunicacin_Interna_3360_Enlaces_solici.pdf* • *Respuesta enlace Secretaría TIC 2026 Comite Estadistico.jpeg*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1kMmboWIhSR4m2QEZGfe0xoGorzL89ANM?usp=drive_link*
b) Apoyar a la Secretaría TIC en la elaboración formal de la estrategia de ciudades y territorios inteligentes, la cual debe estar alineada con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la	• *Se continua con la redacción de la estrategia de ciudades y territorios inteligentes de forma que se alinea con las metas del PDM y el PETIC.*	• *Estrategia Ciudades y Territorios Inteligentes.docx*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/10_-J5-*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
Información y la Comunicación PETIC.			*DOd3mHYbSJXrwK2szRu0zNXTZm?usp=drive_link*
5) Lineamiento MAE.LI.PA.05 - Definición de la arquitectura empresarial mediante:			
a) La construcción de un documento que defina la visión de arquitectura empresarial de la entidad alineada con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación PETIC, y que defina al menos la ejecución de un ejercicio de arquitectura empresarial en la entidad.	• *Se inicio la construcción de los entregables necesarios para definir de forma estructurada y alineada con el PDM y el PETIC. Iniciando con la descripción de la hoja de ruta donde se diagnostican las capacidades institucionales impactadas, los bloques de construcción que involucran funciones de aplicación y servicios de negocio, funciones transversales, migración de datos, procesos, procedimientos, instructivos y políticas, bloques de talento humano, bloques de infraestructura de TI, Bloques que impacta contrataciones de servicios y operaciones e iniciativas relacionadas de la política digital ej. Centros Tecnológicos Vive Digital, Zonas Wi-Fi, etc…* • *Construcción de matrices Procesos vs SI, Integración de Si y Matriz de Situación Objetivo: Sistemas de Información vs. Procesos de Negocio.*	• *7 - MAE - Hoja de ruta de arquitectura empresarial.docx* • *Matrices_AE.xlsx*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1fibFVmArNZDM-NriOiiL_kHvfhE-kgcA?usp=drive_link*
6) Lineamiento MGGTI.LI.GI.01 - Gobierno de la información, mediante			
a) Actualizar la información correspondiente al documento Modelo de Gobierno de Datos y	• *Se construirá el Catálogo de Componentes de Información acorde a las especificaciones*	• *Guía Catálogo de Componente*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
gestionar los datos necesarios para su completitud.	*y lineamientos que dictan las guías de MinTIC.* • *Se realizará capacitación sobre Gobierno de Datos agendada en el cronograma de capacitaciones de la Estrategia de Uso y Apropiación y el Plan de Comunicaciones TIC para la vigencia 2026, con la cual se pretende socializar y que los funcionarios y contratistas a todo nivel apropien los conceptos de gobernanza de la información, transparencia y habeas data*	*de Información.pdf* • *CAPACITACIÓN EN GOBIERNO DE DATOS.ppt*	*https://drive.google.com/drive/folders/1Lyfjrx8cyhcL0rGPuxDnYMg4vzP4C9GG?usp=drive_link*
7) Lineamiento MGGTI.LI.GO.02 - Gestión de las no conformidades, mediante:			
a) Realizar la validación técnica de los informes de ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones.	• *Se apoyo en la redacción técnica de justificaciones para Impresión de material institucional y Certificados SSL/TLS Certficamara.* • *Aún no se han realizado actividades relacionadas con validación técnica de informes de ejecución contractuales y a la espera de asignación de obras relacionadas por parte del supervisor.*	• *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL .pdf* • *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE SSL CERTICAMARA. pdf*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/folders/1r4wOwX3PGtn4t-vFxjruolGHuj3B3f8o?usp=drive_link*

MANUEL HURTADO CHUNGA
Contratista
C.C 1.088.247.583

Vo.Bo.
SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor

SMOLINA-02461091115713-5122923-010524323-A
JDIAZV-02461091152218-5122923-010527318-A

Pereira, 13/01/2026.

Doctor (a)
SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Director Operativo De Servicios Digitales
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con MANUEL HURTADO CHUNGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088247583, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000)** y por un término de **CINCO (5) MESES ,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

SMOLINA-024610911157l3-5122966-010524329-A
JDIAZV-024610911522l8-5122966-010527316-A

Atentamente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461066204741-5025133-010432685



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor - C.C. No. 1088338881
02461066110115-5025133-010428184

El presente documento se notifica personalmente a **SANTIAGO MOLINA GOMEZ, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 13/01/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Vasquez Ramirez / SECRETARIO DE DESPACHO

/

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 615550

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 1305** **De 19/02/2026** **Por 4.300.000,00**

Pago informe Nro 01

ACTA No.: 922 **de 19/02/2026** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: MANUEL HURTADO CHUNGA **C.C o Nit** 1088247583

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 723 de 12/01/2026 Por 21.500.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte. **4.300.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		21.500.000,00	1,50	322.500,00	**761.100,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	4.300.000,00	0,20	8.600,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.		21.500.000,00	2,00	430.000,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **3.538.900,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 335 **Fecha.** 12/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1117	**2024660010032**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	4.300.000,00

Total obligación **4.300.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	4.300.000,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 491417 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	4.300.000,00	Acta de recibo PARCIAL 491417 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**4.300.000,00**	**4.300.000,00**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	322.500,00	322.500,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	430.000,00	430.000,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

02461091120445-5123160-010524522

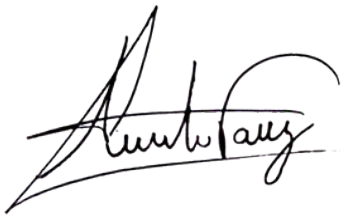
CONTRATO No. 723 12 de enero de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Contratista:	MANUEL HURTADO CHUNGA
Interventor y/o Supervisor	SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor del Contrato	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000)
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Fecha De Inicio:	13/01/2026
Fecha Terminación:	12/06/2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: SANTIAGO MOLINA GOMEZ (Interventor y/o Supervisor), MANUEL HURTADO CHUNGA (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 723 de 12 de enero de 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461066204723-5025120-010432683



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor - C.C. No. 1088338881
02461066110009-5025120-010428181



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor - C.C. No. 1088338881
02461066110037-5025120-010428183



MANUEL HURTADO CHUNGA
Contratista

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Vasquez Ramirez / SECRETARIO DE DESPACHO

/

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8835869
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(11/01/2026 5:21:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	723-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido *(13/01/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MANUEL HURTADO CHUNGA

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088247583

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MANUEL HURTADO CHUNGA	DAVIVIENDA	Ahorros	126170240249

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MANUEL HURTADO CHUNGA* ***Fecha de aprobación:*** *11/01/2026 5:49:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/01/2026 5:55:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8835869_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Proceso de Contratación	SMTIC-CD-0952-2026
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	21.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

SMOLINA-02461091115713-5123021-010524315-A
JDIAZV-02461091152218-5123021-010527314-A

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	11/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8835869
Proveedor	MANUEL HURTADO CHUNGA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

SMOLINA-02461091115713-5123021-010524315-A
JDIAZV-02461091152218-5123021-010527314-A

	Descripción	Nombre	
☐	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8835869

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.500.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101604	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00

2 CO1.PCCNTR.8835869

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.500.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101604	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	21.500.000,00	21.500.000,00	21.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
164525_for_convenienciaw_per.pdf	164525_for_convenienciaw_per.pdf	(detalle)
191342_for_comprobantepptalw_per.pdf	191342_for_comprobantepptalw_per.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	(detalle)
PROPUESTA MANUEL HURTADO CHUNGA.pdf	PROPUESTA MANUEL HURTADO CHUNGA.pdf	(detalle)
ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS CONTRATISTA-20260111T222844Z-1-001.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA-20260111T222844Z-1-001.zip	(detalle)
CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	(detalle)
20260111173202362681000P2588_Acuerdo confidencialidad.pdf	20260111173202362681000P2588_Acuerdo confidencialidad.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VAS(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10010656	Guardar y notificar
Supervisor	Santiago Molina Gomez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088338881	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Santiago Molina Gomez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088338881	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	15 días de tiempo transcurrido *(11/01/2026 5:55:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Supervisor	Santiago Molina Gomez	15 días de tiempo transcurrido *(11/01/2026 5:55:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Ordenador del pago	Santiago Molina Gomez	15 días de tiempo transcurrido *(11/01/2026 5:55:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación 20261091115713-
Paz o asociado al Acuerdo de

SMOLINA-02461091115713-5123021-010524315-A
JDIAZV-02461091152218-5123021-010527314-A

Paz	
Destinación del gasto	Inversión ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	21.500.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		21.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010032	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1208	CDP	No se ha iniciado		21.500.000 COP	11-17-23-20-20-20-08-101	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	335	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	21.500.000 COP	21.500.000 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	21.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	21.500.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION Y MANUEL HURTADO CHUNGA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**, **suscrito en la página del SECOP II, con MANUEL HURTADO CHUNGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088247583, expedida en PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizará mediante CINCO (5) actas mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.300.000), con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago.
previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 1208 de fecha 10-ENE-2026**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital:
1) Lineamiento MGGTI.LI.ES.07 - Tablero de indicadores de TI, ejecutando actividades para recopilar y actualizar la información en el tablero de indicadores de TI, orientándolo a ilustrar una visión integral frente a avances y resultados en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, los servicios tecnológicos y la estrategia de TI de la entidad. 2) Lineamiento MAE.LI.UA.02 - Implementación de la Estrategia de Uso y Apropiación, mediante: a) Preparar y ejecutar 2 sesiones de capacitación en modalidad virtual o presencial a personal de la administración, aportando a la

socialización, entrenamiento y fortalecimiento en el uso de las herramientas y componentes de TI que aporten en el entorno de trabajo de la administración municipal. b) Apoyar la coordinación y publicación de un material de capacitación en materia ciberseguridad con un ejercicio tipo test frente al contenido; la capacitación deberá ser gestionada para su inclusión en el plan anual de capacitaciones de la entidad y garantizar su obligatoriedad. c) Realizar contenido visual para los boletines de seguridad, instructivos de los servicios tecnológicos en línea y difusión interna de información técnica de la Secretaría TIC cuando la naturaleza del contenido lo requiera. 3) Lineamiento MGGTI.LI.ES.06 - Evaluación de la gestión de la estrategia de TI, mediante: a) Apoyar las actividades de planeación y seguimiento estratégico de la secretaría como lo son el diligenciamiento del autodiagnóstico institucional de la Política de Gobierno Digital, el seguimiento y preparación de informes frente a planes de acción junto con el seguimiento y actualización del PETI; procesos que se presentan periódicamente a la Secretaría TIC y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y trazan el avance de los lineamientos del modelo de arquitectura empresarial y las políticas de MIPG. b) Apoyar el seguimiento y ejecución de las actividades de la Dirección de Información y Servicios Digitales, encaminadas a cumplir con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la elaboración de sus artefactos o entregables. 4) Lineamiento MGGTI.LI.GO.03 - Proceso de gestión de TI, mediante: a) Apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la documentación y reporte de indicadores estadísticos, registros administrativos y las solicitudes del Comité Estadístico Municipal realizadas a la Secretaría TIC. b) Apoyar a la Secretaría TIC en la elaboración formal de la estrategia de ciudades y territorios inteligentes, la cual debe estar alineada con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación PETIC. 5) Lineamiento MAE.LI.PA.05 - Definición de la arquitectura empresarial mediante la construcción de un documento que defina la visión de arquitectura empresarial de la entidad alineada con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación PETIC, y que defina al menos la ejecución de un ejercicio de arquitectura empresarial en la entidad. 6) Lineamiento MGGTI.LI.GI.01 - Gobierno de la información, mediante actualizar la información correspondiente al documento Modelo de Gobierno de Datos y gestionar los datos necesarios para su completitud. 7) Lineamiento MGGTI.LI.GO.02 - Gestión de las no conformidades, mediante: Realizar la validación técnica de los informes de ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018,

referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA

COMUNICACION. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: **En virtud de lo establecido en la Ley 2381de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

OBLIGACIONES ADICIONALES: N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás

normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades,

programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD: El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

SMOLINA-02461091115713-5122924-01052431-A
JDIAZV-02461091115218-5122924-01052731-A

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1088247583	0	MANUEL HURTADO CHUNGA	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	M 34 C 37 VILLA DEL PRADO		3218125064			HURTADOCHUNGA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	36391905	I	2026-02-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36391905	2026-02-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1088247583	HURTADO CHUNGA MANUEL	1.750.905																	0			30	30	0	30	PROTECCION -230201	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	508.300	N	1620101	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1088247583	0	MANUEL HURTADO CHUNGA	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	M 34 C 37 VILLA DEL PRADO		3218125064			HURTADOCHUNGA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	36391905	I	2026-02-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36391905	2026-02-19	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
PROTECCION	230201	800229739	0	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	0	0	9.200
COLMENA	14-25	800226175	3	1	9.200	0	0	0	9.200
Gran Total					508.300	0	0	0	508.300

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 922**

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 13/01/26 hasta 12/02/26

Fecha de la transacción: 19/02/26

Fecha Pago Seguridad Social: 19/03/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: MANUEL HURTADO CHUNGA

NIT o Cédula: 1088247583 Teléfonos: 3383567

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - MZ 34 CS 37 BR VILLA DEL PRADO

Concepto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

VALOR PRESENTE ACTA	4.300.000
VALOR DE LA OPERACION	4.300.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	4.300.000	**VALOR EXENTO 25%**	950.225
BASE APORTES	1.750.905	**VALOR UVT**	52.374
PAGO SALUD	218.900	**BASE RETENCION**	3.800.900
PAGO PENSION	280.200	**BASE EN UVT**	72,57
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

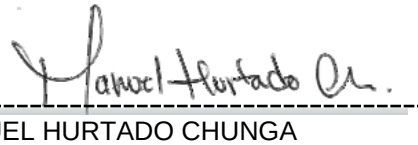
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS

ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	322.500
RETEN. FUENTE POR ICA	8.600
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	430.000
VALOR A PAGAR	3.538.900

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.



MANUEL HURTADO CHUNGA

02461091114657-5123156-010524085

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141080177757

(415)7707212489984(8020) 000014108017775 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 4 7 5 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088247583	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HURTADO	CHUNGA	MANUEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 34 CA 37 BRR VILLA DEL PRADO

42. Correo electrónico hurtadochunga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 8 3 5 6 7	3 2 1 8 1 2 5 0 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 1	2 0 0 5 0 6 0 1	8 5 4 3	2 0 1 3 0 3 2 0		6 2 0 2	6 2 0 1	2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

SMOLINA-02461091115713-5122935-010524327-A
JDIAZV-02461091152218-5122935-010527310-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA, **19/02/2026**
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MANUEL HURTADO CHUNGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1088247583**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570126170240249**
Fecha de apertura	**08/09/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 335

Fecha expedición 12/01/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **21.500.000,00**

Son: Veintiun Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Tercero 1088247583 MANUEL HURTADO CHUNGA -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 723 Fecha 12/01/2026 Nro. Int. 35865

Duración CINCO (5) MESES Fecha fin 13/06/2026

Forma pago Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizará mediante CINCO (5) actas mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.300.000) Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 1208

Valor 21.500.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. Costo 1117 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Fondo 101 Fondos comunes

Proyecto 2024660010032 TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 1208

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2301075 Servicio de Información implementado

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	21.500.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1117

Mes 2	4.300.000,00		Mes 3	4.300.000,00		Mes 4	4.300.000,00
Mes 5	4.300.000,00		Mes 6	4.300.000,00			

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461053112301-4945823-010269280

SMOLINA-02461091115713-5123060-010524317-A
JDIAZV-02461091152218-5123060-010527309-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :491417

Impreso en: 19-FEB-26 03:23 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 922

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 723

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista MANUEL HURTADO CHUNGA con identificación 1088247583 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	12/01/2026	**Valor orden gasto**	21.500.000
Fecha iniciación	13/01/2026	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	12/06/2026	**Valor acta**	4.300.000
Duración	CINCO (5) MESES	**Saldo pendiente**	17.200.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 13/01/2026 **A** 12/02/2026

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL
FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Pago informe Nro 01

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES	4.300.000	0
Total:		**4.300.000**	**0**

Total recibido	4.300.000
- Amortización de anticipo	
	4.300.000

Valor Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 19/02/2026

SANTIAGO MOLINA GOMEZ
02461091115544-5123125-010524309